



ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 124 PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR DE TRANSPORTE SANITARIO PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL QUE SE EMPLAZA A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA SEGUNDA PRUEBA A LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA PRUEBA (RECONOCIMIENTO MÉDICO)

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto de 18 de mayo de 2015, del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, para el acceso a la categoría de Técnico auxiliar de transporte sanitario para el servicio de emergencia extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, en su sesión celebrada el día 12 de febrero de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Emplazar a los aspirantes que han superado la segunda prueba de la fase de oposición, que se relacionan en los anexos adjuntos (Promoción Interna y Turno Libre) con expresión de las fechas y horarios de los llamamientos, a la realización de la tercera prueba, reconocimiento médico, que tendrá lugar en los siguientes centros: Laboratorio de Análisis Clínicos, Edificio D, sito en calle Montesa, 22 y el Instituto Médico Fabiola de Mora y Aragón, sito en Carretera Dehesa de la Villa nº 1. Los aspirantes deberán acudir a **ambos Centros** en las **dos fechas** y horarios señalados. Por lo tanto, son dos convocatorias por aspirante.

Para la realización de la prueba, se efectuarán a los aspirantes cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que los aspirantes reúnen las aptitudes físicas necesarias para el desempeño del empleo de Técnico Auxiliar de Transporte Sanitario, así como comprobar que no estén incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo II de las Bases de la convocatoria.

Para las pruebas que deben realizarse en el Instituto Médico Fabiola de Mora y Aragón, los aspirantes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Estar en ayunas al menos **8 horas antes del reconocimiento**. Pueden ingerir agua.
- Traer una muestra de orina, la primera de la mañana recogida **directamente** en un bote estéril (de los que existen en Farmacia), previo lavado de la zona genito-urinaria y antes de secarse. La muestra se debe recoger a la mitad de la micción (ni al principio ni al final de la misma).
- Para la realización de la prueba de agudeza visual, los aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas:
 - o Si usan gafas, deberán llevarlas.
 - o Si usan lentes de contacto, deberán acudir al reconocimiento **sin** ellas puestas.



Asimismo, podrán aportar, los informes o pruebas médicas de los reconocimientos realizados con anterioridad en dicho centro, en la Seguridad Social o en otros servicios médicos.

Los aspirantes deberán ir provistos inexcusablemente de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de Conducir originales, siendo imprescindible su presentación para la realización de la prueba.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 12 de febrero de 2018

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Gemma Pocino Campayo